



CUT: 227018-2022

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 0048-2023-ANA-AAA.CF-ALA.MOC

San Vicente de Cañete, 27 de febrero de 2023

VISTO:

El documento presentado por **Inversiones Barlovento S.A.C.**, con RUC N°20409907718, quien solicita la extinción parcial y otorgamiento licencia de uso de agua por cambio de titularidad del predio con código 5512 y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 15° numeral 7) de la Ley de Recursos Hídricos N° 29338 establece entre las funciones de la Autoridad Nacional del Agua, otorgar, modificar y extinguir previo estudio técnico, derechos de uso de agua, así como aprobar la implementación, modificación y extinción de servidumbre de uso de agua, a través de los órganos desconcentrados de la Autoridad Nacional;

Que, el numeral 23.1 del Artículo 23° del Reglamento de los Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua y Autorizaciones de Ejecución de Obras en Fuentes Naturales de Agua, aprobado con Resolución Jefatural N° 007-2015-ANA precisa que, producido el cambio de titular del predio o actividad para la cual se otorgó un derecho de uso de agua, se procederá a declarar la extinción del derecho del transferente y se otorga un nuevo derecho en las mismas condiciones a favor del adquirente del predio o actividad, así mismo, numeral 23.2 del Artículo 23° del mismo reglamento precisa que, para efectos de lo señalado en el numeral precedente (23.1), solo será exigible el documento que acredite la titularidad a favor del solicitante y estar al día en el pago de la retribución económica;

Que, el numeral 65.3 del artículo 65° del Reglamento de la Ley de Recursos Hídricos que precisa: “De producirse transferencia de la titularidad de un predio, establecimiento o actividad al cual se destina el uso del agua, el nuevo titular tiene derecho preferente para obtener el derecho de uso de agua bajo las mismas condiciones de su transferente mediante un procedimiento simplificado (...);”;

Que, con expediente administrativo con registro CUT N° 227018-2022, **Inversiones Barlovento S.A.C.**, con RUC N°20409907718, solicita la extinción parcial y otorgamiento de licencia de uso de agua por cambio de titularidad del predio con código 5512 (Base RADA), ubicado en el distrito de San Luis, provincia de Cañete, departamento de Lima;

Que, mediante Resolución Administrativa N° 221-2-2004-AG-DRA-LC/ATDR-MOC, de fecha 15 de diciembre del 2004, se otorgó licencia de uso de agua con fines agrarios – riego a favor del Sr. ALEJANDRO TORRES VILLALBA para el predio con Unidad Catastral 5512 y área bajo riego de 4.000 ha.; predio que está dentro del Bloque de Riego N° 23 Montalbán – Arona – Túpac Lateral 74, con código PCAN-3404-B23, en el ámbito de la Comisión de Regantes Canal San Miguel de la Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor Cañete Clase “A”;

Que, en atención a la solicitud de extinción parcial y otorgamiento licencia de uso de agua por cambio de titular, mediante Observación Técnica N° 0013-2023-ANA-AAA.CF-ALA.MOC/JJPG, de fecha 25 de enero de 2023 se recomienda requerir al administrado que presente los documentos que acrediten la titularidad del predio con Unidad Catastral 5512;

Que, mediante Notificación N° 0017-2023-ANA-AAA.CF-ALA.MOC de fecha 25 de enero de 2023 se requiere al administrado, Inversiones Barlovento S.A.C., el documento señalado en la Observación Técnica N° 0013-2023-ANA-AAA.CF-ALA.MOC/JJPG, otorgándole un plazo de cinco (05) días hábiles, contados a partir de una vez recibida la referida notificación para su respectivo descargo, de acuerdo con la Ley N.º 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, modificado con Decreto Legislativo N° 1272;

Que, mediante carta S/N de fecha 09 de febrero de 2023 y, en atención a la Notificación N° 0017-2023-ANA-AAA.CF-ALA.MOC, el administrado presenta copia de Constancia N°05-2023-JUSHMC-A, emitido por la Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor Cañete – Clase A, de Tarjeta de Información Financiera del Usuario emitido por el Sistema Nacional de Gestión del Agua – SINAGEA y de Memoria Descriptiva con plano de ubicación y perimétrico y, así mismo, presenta un Certificado de Vigencia para el Registro de Personas Jurídicas Libro de Sociedad Anónima, emitido por la Superintendencia Nacional de Registros Públicos – SUNARP;

Que, mediante Informe N° 0022-2023-ANA-AAA.CF-ALA.MOC-AT/JJPG, de fecha 22 de febrero de 2023 y luego del análisis y revisión correspondiente, se debe indicar que, visto el expediente y los documentos presentados por el administrado mediante carta S/N, de fecha 09 de febrero de 2023, se concluye que no se ha cumplido con acreditar la titularidad del predio con Unidad Catastral 5512 y no se ha presentado el plano de ubicación y perimétrico del área remanente del referido predio, así como tampoco se observa la firma y sello del profesional que elaboro la memoria descriptiva presentada, por lo que se desestima el pedido en mención;

Que, estando a lo recomendado en el Informe N° 0022-2023-ANA-AAA.CF-ALA.MOC-AT/JJPG, de fecha 22 de febrero de 2023, y, en el uso de las facultades conferidas a esta Administración Local de Agua, concordante con el Artículo 23° de la Ley de Recursos Hídricos – Ley 29338;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Desestimar la solicitud de extinción parcial y otorgamiento de Licencia de uso de agua por cambio de titularidad promovido por **Inversiones Barlovento S.A.C.**, de acuerdo a los fundamentos expuestos, en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°.- Notificar la presente Resolución Administrativa a Inversiones Barlovento S.A.C., a la Comisión de Usuarios del Sub Sector Hidráulico San Miguel, a la Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor Cañete Clase “A”, a la Autoridad Administrativa del Agua Cañete – Fortaleza y disponer su publicación en el portal web de la Autoridad Nacional del Agua.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE,

FIRMADO DIGITALMENTE

EDILBERTO ACOSTA AGUILAR

ADMINISTRADOR LOCAL DE AGUA

ADMINISTRACION LOCAL DE AGUA MALA OMAS CAÑETE